

**RESOLUCIÓN No. 025-2020**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

**VISTA:** Para resolver la solicitud de Autorización del pago de impuesto de (1) vehículos que fue adquirido en base a la Ley de Incentivo al Turismo, presentado por el Abogado **JOSE RICARDO SIERRA HERNANDEZ** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.** Quien desarrolla el proyecto **ECONO RENT A CAR**, al cual se le aperturó el expediente con número 027-LIT-2020.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante solicitud presentada en fecha 26 de Enero del año 2020, el abogado **JOSE RICARDO SIERRA HERNANDEZ**, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue autorización de la venta de (1) vehículo que fue adquirido en base a la Ley de Incentivo al Turismo, mismos que fueron autorizados mediante Resolución N° 043-2001 de fecha catorce (14) de junio del año dos mil uno (2001); por la entonces Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo a favor de su representada.

**CONSIDERANDO (2):** Que en fecha veintiséis de enero del 2020 la Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo requiere al Abogado **JOSE RICARDO SIERRA HERNANDEZ**, en su condición antes indicada para que presente debidamente autenticado los documentos que acompaña a la solicitud de mérito, cumplimentado el mismo en fecha veintisiete (27) de mayo del dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintiséis de junio del año dos mil veinte (2020) el Abogado **JOSE RICARDO SIERRA HERNANDEZ**, en su condición antes indicada, presento ante la Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo escrito de Manifestación para emendar la suma y el argumento primero de dicha solicitud, admitiéndose el mismo y remitiéndose las actuaciones a Dirección Legal para que le dé el trámite correspondiente.

**CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución N° 043-2001, de catorce (14) de junio del año dos mil uno (2001) la entonces Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, concedió a la Sociedad mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, los beneficios que otorgaba la Ley de Incentivos al Turismo, para desarrollar el proyecto "**ECONO RENT A CAR**", la cual está ubicada en la ciudad Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, aprobándosele en esa ocasión la ampliación de flota con veinte (20) vehículos automotores de diferentes características para remodelar y ampliar la flota de vehículos para operaciones del servicio de arrendamiento.



**CONSIDERANDO (5):** Que en el PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACIÓN TEMPORAL No. 8020100071, emitido por la Secretaria de Finanzas en fecha 29 de abril del año 2010, se hace referencia que de conformidad a la Resolución No. 043-2001 de fecha catorce (14) de junio del año dos mil uno (2001) la entonces Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, se dio ingreso al vehículo con las siguientes características:

<b>MARCA</b>	TOYOTA	<b>AÑO</b>	2010
<b>TIPO</b>	PK03.32 KDJ150-AT.STD ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT TELA	<b>MOTOR</b>	IKD-1995664
<b>PLACA</b>	PP21051	<b>COMBUSTIBLE</b>	DIESEL
<b>SERIE</b>	JTEBH9FJ90-5005122	<b>MODELO</b>	KDJ150L-GKAEY
<b>CILINDRADA</b>	2982 C.C.	<b>COLOR</b>	NEGRO
<b>INGRESO</b>	TONCONTIN	<b>INTERMEDIO</b>	CORPORACION FLORES., S.A.

**CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad al artículo 12 de Reglamento de Ley de Incentivos al Turismo, Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización Otorgada por Instituto Hondureño de Turismo, con vista a la opinión que al efecto emita el Instituto, debiendo pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca, el Sistema de Administración de Rentas (SAR)(Antigua DEI).

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 26 de junio del 2020, la Dirección Legal emitió Dictamen Legal en los términos siguientes: *“Que en base al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo, esta Dirección Legal emite **DICTAMEN FAVORABLE**, en la Solicitud de mérito y es del parecer: a) Que se Autorice la Venta del vehículo con las siguientes características: 1) **MARCA: TOYOTA; AÑO: 2010; TIPO: PK03-32 KDJ150-AT-STD ST, WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT TELA; MOTOR: 1KD-1995664; SERIE: JTEBH9FJ90-5005122; MODELO: KDJ150L-GKAEY; CILINDRADA: 2.982 CC.; COLOR: NEGRO; COMBUSTIBLE: DIESEL CAPACIDAD: 7 PASAJEROS. Solicitado por la Empresa **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, b) Que se deben pagar los impuestos establecidos por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), tal como lo estipula el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo contenido en el Acuerdo Número 001-2004 de fecha 31 de agosto del 2004 y publicado en el diario oficial La Gaceta Numero 30,510 en fecha 04 de octubre del 2004 y sin perjuicio del pago de otros impuestos o tasas que a la fecha pudiera adeudar.- c) Que se envíe transcripción de la***



Resolución, que vaya a adoptarse en la presente solicitud tanto a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras como a la Secretaría de estado en el despacho de Finanzas.”

**CONSIDERANDO (8):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2019, de fecha 14 de agosto del 2019, el Presidente de la Republica, en uso de sus facultades, delego la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto, en la Ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

**POR TANTO:**

**EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**, en el uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 36 numeral 8) de la Ley General de Administración Pública; 1 reformado, 72, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12, Párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo, dictamen legal de fecha veintiséis de junio del año 2020.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa “**ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**”. La venta del vehículo con las siguientes características:

<b>MARCA</b>	TOYOTA	<b>AÑO</b>	2010
<b>TIPO</b>	PK03.32 KDJ150-AT.STD ST. WAGON L/C PRADO TURBO DSL AUT TELA	<b>MOTOR</b>	IKD-1995664
<b>PLACA</b>	PP21051	<b>COMBUSTIBLE</b>	DIESEL
<b>SERIE</b>	JTEBH9FJ9O-5005122	<b>MODELO</b>	KDJ150L-GKAEY
<b>CILINDRADA</b>	2982 C.C.	<b>COLOR</b>	NEGRO
<b>INGRESO</b>	TONCONTIN	<b>INTERMEDIO</b>	CORPORACION FLORES., S.A.



*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO:** La sociedad “**ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**” Que ejecuta el proyecto **ECONO RENT A CAR**, debe pagar los impuestos establecidos por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), tal como lo estipula el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo, contenido en el Acuerdo Numero 001-2004 de fecha 31 de agosto del 2004 y publicado en el diario oficial La Gaceta Número 30,510 en fecha 04 de






República de Honduras  
15 de Septiembre de 1984

octubre del 2004. Sin perjuicio del pago de otros impuestos o tasas que a la fecha pudiera adeudar.

**TERCERO:** Que se transcriba la presente Resolución, previo a la entrega de la misma que se adjunte al expediente, el recibo de pago por doscientos lempiras (L.200.00), emitido por la receptoría de fondos del IHT, por concepto de emisión de certificaciones y constancias.

**CUARTO:** Enviar transcripción de la presente Resolución tanto a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras como a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.-

**NOTIFIQUESE.-**



**NICOLE MARRDER AGUILAR**  
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo



**ANALESKY FONSECA**  
Secretaria General

